SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS. AÑO DE MIL OCHOCIENTOS SEIS.

En la Villa y Torre de Tolana y Salas Consistoriales de ella a diez y nueve de Agosto de mil, ochocientos seis, se juntaron los Señores Concejo, Justicia, y Regimiento de ella para conferir, y tratar los asuntos pertenecientes al mejor servicio de ambas MM. bien y utilidad de este Comun, como lo tienen de costumbre, a saber los Señores D. Ygnacio Maria de Flores Villoa Real Demayor y Capitan a Guerra de ella por S. M. Caballeros Regidores, Diputados del Comun, y Sindico Personero que abajo firmaran y asi juntos acordaron lo siguiente

Nuebo impuesto de Arroz enquartillo a Vino.

Teniendo presente este Ayuntam.to la ultima orn del S.or Intendente Gral de este Reyno de del corriente sobre el nuebo impuesto de quatro mrs en cada quartillo de Vino, acordo: Que inmediatam.te se proceda a la cobranza del insinuado impuesto con arreglo a lo q.e Resulta de los apeos practicados y apuntes; a cuyo fin se haga entender a los q.e Resulten contribuyentes, efectuen sus pagos al S.or D. Juan de Cañ. Mañ aquien nuebam.te se nombra por Recaudador, para lo qual se le para testimonio literal de los Padrones de apeos, y apuntes formados.

Reparts.os

Tambien se ha echo presente la Carta orn del S.or Adm.or Gral de cinco del corriente, por la que Remite el Excelentis.mo Señor Intendente de este Reyno que en el se hallan corrientes los Padrones de Rio Ramo del Real acordo, que sin perdida de tiempo se remitan a su aprobacion para efectuar la cobranza a la mayor posible brevedad, y cumplir este Ayuntam.to con su obligacion

Campo Santo.

Asimismo se hallo el oficio del S.or Adm.or de esta M. Encom.da de quatro del mismo, en el que manifiesta que la M. Encom.da y fabrica de esta Villa de que estan prontas a poner en Arca de tres llaves, la parte de dinero que se considera suficiente para la construccion del Campo santo, segun se le previno, ascendio la de ocho mil R.s que por su tercera parte le corresponde, en cuya inteligencia acordo: Que luego inmediatam.te se proceda a la construccion del Cementerio para evitar los daños que por su Vecindad pueden ocasionarse a la salud pu.ca y para que se verifique en el tiempo mas oportuno que es el presente antes que